

CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A EXIGIR A CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

- **ASEGURADOS:** Deben figurar como Asegurados en póliza el Contratista y sus empresas filiales intervinientes en los trabajos objeto del contrato.
- **ASEGURADO ADICIONAL:** SATI GRUPO TEXTIL, S.A., **sin por ello perder la condición de tercero.**
- **ÁMBITO TEMPORAL:** Siniestros ocurridos y reclamados durante la vigencia de la póliza y hasta 24 meses después del vencimiento o cancelación de la misma.
- **ÁMBITO TERRITORIAL:** España.
- **COBERTURAS:**

Se exigirán, como mínimo, las indicadas a continuación:

- Responsabilidad Civil derivada de los trabajos objeto del contrato (desmantelamiento)
 - Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental y Súbita.
 - Responsabilidad Civil Subsidiaria por el uso de vehículos a motor.
 - Responsabilidad Civil Cruzada.
 - Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas.
 - Bienes Confiados.
 - Responsabilidad Civil Post-trabajos.
 - Responsabilidad Civil Patronal.
 - Gastos de defensa y fianzas.
- **LÍMITES Y SUBLÍMITES:**
 - 1.000.000 Euros por siniestro.
 - Sublímite de 350.000 € por víctima Responsabilidad Civil Cruzada y Responsabilidad Civil Patronal

OTROS SEGUROS QUE SE DEBEN EXIGIR

- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL ADAPTADO A LA LEY 26/2007.**
- **SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

Durante la duración del presente Contrato, el Contratista (Comprador) mantendrá vigente durante la duración del contrato un seguro que cubra las pérdidas ocasionadas por lesiones durante el trabajo, enfermedad, invalidez o fallecimiento de sus propios empleados y que cumpla la forma y cuantía exigidas por la legislación aplicable del lugar en el que el empleado llevará a cabo su trabajo. El Contratista (comprador) deberá exigir a todos los subcontratistas que suscriban y mantengan en vigor este seguro para sus

propios empleados; no obstante, el contratista será el responsable en última instancia de que sus subcontratistas cumplan lo estipulado en la presente cláusula.

- SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR:

Tanto el Contratista como sus subcontratistas suscribirán y mantendrán en vigor durante la duración del contrato un seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles para todos los automóviles, o cualesquiera otros vehículos, llevados al Emplazamiento/Obra/Planta, de conformidad con la legislación aplicable.